

Promueve la CNDH acción de inconstitucionalidad contra la “Ley Atenco”

El Ciudadano · 19 de abril de 2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) promoverá ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Acción de Inconstitucionalidad, en contra de diversos artículos de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, publicada el 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de México.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) promoverá ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una Acción de Inconstitucionalidad, en contra de diversos artículos de la Ley que Regula el

Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, publicada el 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de México.

El organismo de defensa de los Derechos Humanos señaló que reconoce y apoya la necesidad de regular el uso de la fuerza pública por parte del Estado, sin embargo este debe garantizar la protección más amplia del ejercicio de los derechos humanos de todos.

Detalló que desde la publicación de la Ley, la CNDH se dio a la tarea de realizar un análisis integral de la misma, contrastándolo con la Constitución y con los instrumentos internacionales que sobre la materia existen, detectando algunas posibles inconstitucionalidades; algunos de estos elementos fueron coincidentes con los argumentos planteados en las solicitudes de promoción de acción de inconstitucionalidad que presentaron ante la Comisión Nacional diversos organismos políticos y organizaciones no gubernamentales, a quien en lo particular, les preocupa la restricción a los derechos de reunión, asociación y libertad de expresión, entre otros. Asimismo recibió la solicitud del Ejecutivo y del Congreso del Estado de México para revisar dicha ley, no estando ajenos a que también interpusieron una Acción de Inconstitucionalidad.

Finalmente la CNDH informó que confía en La Suprema Corte de Justicia de la Nación, como último y máximo intérprete de la Constitución, quien decidirá sobre la validez de la norma impugnada o sobre su interpretación y la certeza jurídica, tanto para los elementos de las instituciones de seguridad encargados de aplicar la Ley, como para las personas que de manera libre ejerzan sus derechos humanos.

Vía: Comisión Nacional de Derechos Humanos

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)